

Bogotá D. C., 8 de Mayo de 2014

Señores  
**INTERESADOS**  
Proyecto de pliego de condiciones  
Ciudad

**REF: RESPUESTA A OBSERVACIONES No.1 - CONVOCATORIA PÚBLICA CP 015 2014**

Apreciados Señores:

A continuación nos permitimos dar respuesta a las observaciones efectuadas al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES dentro del proceso indicado en la referencia.

**CENaida CAMACHO TORRES – UNIDAD MÉDICA DIAGNÓSTICA ESPINOSA GÓMEZ**  
Radicación: E-mail

**OBSERVACIÓN:** De acuerdo a la solicitud de la póliza de seriedad de la oferta la aseguradora nos informa que hay una solicitud acerca de la oferta técnica que no se puede ser amparada.

Es necesario que sea aclarado en el **numeral 3.1.2.3 Garantía de seriedad**, lo siguiente:

- *La póliza se debe extender a amparar la seriedad de la propuesta en caso de que la verificación a que se hace referencia en el capítulo relativo a la "OFERTA TÉCNICA" luego de la adjudicación arroje que las condiciones técnicas ofrecidas por el adjudicatario no correspondan a aquellas con las cuales efectiva y realmente dispone para la ejecución de las prestaciones contratadas y, en consecuencia, no resulte viable la suscripción del contrato.*

Ya que en nuevo decreto de contratación 1510 de 2013 para contratación estatal esta cláusula no la estaría amparando, adjunto clausulado para mayor información.

**RESPUESTA:** En relación a la observación presentada se procede a realizar el ajuste correspondiente en el pliego de condiciones definitivo, eliminando este amparo.



ADRIANA JULET GIL GONZÁLEZ

Ordenadora del Gasto

Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales - ICFES

Elaboró: Jenny Katherine Beltrán Merchán – Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales